

superiora persona y voluntad, mediante
sus facultades de tal Com.^{ra} de esta villa
porque la confirmara en la forma que podia
y su sagrada Religion le permitia, la se
dia renunciara y transaxara en el refe
riado Sr. D.ⁿ Manuel Bentura Palloza,
y que para ello, cada cosa y parte o o
tro qualquiera abrumpto, que por no
temerle presente no hiciera intento en
poder, daniarlo, comolodarlo por re
petido de verbo ad verbum, segun sus
razones fueran necesarias para que
dial, o qual. en mismo le diera con to
das sus incidencias y dependencias
y para toda genero de pleitos, y causas
Civiles, y criminales, ecc.^{as} yculares
comeniadas, y por comenar, para que
pudiera paseser ante el Sr. y otras
de los R.^{os} consetes, Chancillerias, y Audi
encias, y otros distintos tribunales
que por menor se expresan en el ho
poder, demandando, satisfaciendo
con qualquiera Comunidad, y por
sonas particulares, y en los d^{hos} tribu
nales, cada uno de ellos, pidiendo,
al mandando, respondiendo, y negando,
requiriendo, querrelando, y protes
tando; y con las demas clausulas, y re
quiritos, necesarias para su validacion;
segun mas por extenso, contenido en el
poder, con fianca, libre, y qual. admi
nistracion, y con facultad de enjuiciara,
para lo que pudiere ser en la parte
que fuera de su voluntad en el d^{ho} r^o.

